

Santiago, 13 de diciembre de 2024
DE 06658-24

Señor
Mariano Corral González
Jefe División de Ingeniería de Electricidad
**Superintendencia de
Electricidad y Combustibles**
Presente

Ref.: Caso Times N°2143821. Responde Oficio ordinario Electrónico N° 254409 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 07 de noviembre de 2024.

[1] Oficio Electrónico N° 255546 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Ref.: “Complementa información de Oficio del ANT. 2)”, de fecha 14 de noviembre de 2024. Caso Times N°2143821.
Responde Ingreso OP02634-24.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero al Oficio de la referencia y al Oficio complementario de la Ref. [1], donde solicita a este Coordinador verificar la información utilizada en los cálculos de indicadores asociados a la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones (NTISyC) y proceder, en los casos que corresponda, a modificar la base de datos asociada al cálculo, destacando los cambios realizados.

Al respecto, se adjunta a la presente carta la respuesta a sus consultas con el siguiente detalle:

- **Anexo 1:** Antecedentes considerados en la actualización de los indicadores de la NTISyC.
- **Anexo 2:** Cartas enviadas y recibidas por el Coordinador, requiriendo los antecedentes faltantes de los años 2021, 2022 y 2023. Se adjunta además un detalle del cumplimiento de las empresas coordinadas frente a las solicitudes de validación de información realizada.
- **Anexo 3:** Base de datos asociada al cálculo de indicadores NTISyC de los años 2021, 2022 y 2023, con las modificaciones realizadas debidamente identificadas. Cabe destacar que para el período 2023, se han aplicado las correcciones a todos los puntos de control que presentaban situaciones similares a las observadas por la Superintendencia en el Oficio en respuesta y el Oficio complementario de la Ref. [1].

Los anexos 2 y 3 pueden ser descargados en el siguiente enlace, https://cdec365-my.sharepoint.com/:f/g/person/david_rivas_coordinador_cl/EloozNN5fxxKtbKbBZKq--8BnLXWLI-6YKfpJPfFHwmmMw?e=DpnlmW

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclarar más detalles sobre la materia, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.:

Interrupciones@SEC.cl

Sr. Jack Nahmías Suárez - Jefe Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad de la SEC
DBCD/DTE-SSCC/SGASO

Lista de Distribución

- Compañía General De Electricidad S.A.
- Cooperativa De Consumo De Energía Eléctrica Chillán Ltda.
- Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda.
- Enel Distribución Chile S.A.
- Luzlinares S.A.
- Luzparral S.A.
- Empresa Eléctrica De La Frontera S.A.
- Sociedad Austral De Electricidad S.A.
- Chilquinta Distribución S.A.
- Compañía Eléctrica Del Litoral S.A.
- Compañía Eléctrica De Osorno S.A.
- Compañía Distribuidora De Energía Eléctrica Codiner S.A.
- Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.
- Cooperativa De Abastecimiento De Energía Eléctrica Curico Ltda.
- Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda.
- Energía De Casablanca S.A.
- Cooperativa Eléctrica Los Angeles Ltda
- Distribuidora de Energia Electrica Mataquito S.A.
- Cooperativa De Abastecimiento De Energía Eléctrica Socoroma Ltda

Anexo 1: Antecedentes considerados en la actualización de los indicadores de la NTISyC año 2023

La respuesta al presente oficio ha sido elaborada considerando los antecedentes recibidos por parte de los Coordinados, sumado a las revisiones internas, y que han sido enviadas a la SEC mediante las comunicaciones indicadas más adelante.

En efecto, los cálculos aquí adjuntos consideran como base la planilla de cálculos asociada a los años 2021 y 2022 y que fuera enviada a dicha Superintendencia mediante la carta DE06158-24, de fecha 21 de noviembre de 2024.

Con el fin de dar respuesta a lo requerido en el oficio de la referencia y el Oficio complementario de la Ref. [1], el Coordinador solicitó a las Empresas Distribuidoras, la validación de la información enviada, junto con antecedentes adicionales requeridos por la Superintendencia respecto a los tiempos de normalización de consumo inferiores a los de la barra y valores de CPPH informados en “cero”. Estas consultas se realizaron mediante las siguientes comunicaciones, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 2 junto con las respuestas recibidas:

- [1] Carta DE05677-24, Ref.: "Solicitud aclaración sobre CPPH informados en “cero”, período 2021 – 2022." de fecha 29 de octubre de 2024.
- [2] Carta DE05766-24, Ref.: "Solicitud aclaración sobre tiempos de recuperación del servicio, período 2021 – 2022." de fecha 05 de noviembre de 2024.
- [3] Carta DE05981-24, Ref.: “Reiteración solicitud aclaración sobre tiempos de recuperación del servicio en eventos de falla y desconexiones programadas/forzadas del período 2021 – 2022.”, de fecha 12 de noviembre de 2024.
- [4] Carta DE06073-24, Ref.: “Reiteración solicitud aclaración sobre tiempos de recuperación del servicio en eventos de falla y desconexiones programadas/forzadas del período 2021 – 2022.”, de fecha 18 de noviembre de 2024.
- [5] Carta DE06224-24, Ref.: “Solicitud aclaración sobre tiempos de recuperación del servicio, período 2023.”, de fecha 25 de noviembre de 2024.
- [6] Carta DE06380-24, Ref.: “Reiteración solicitud aclaración sobre tiempos de recuperación del servicio en eventos de falla y desconexiones programadas/forzadas del período 2023”, de fecha 02 de diciembre de 2024.
- [7] Carta DE06448-24, Ref.: “Reiteración solicitud aclaración sobre tiempos de recuperación del servicio en eventos de falla y desconexiones programadas/forzadas del período 2023”, de fecha 05 de diciembre de 2024.
- [8] Carta DE06220-24, Ref.: “Solicitud aclaración sobre CPPH informados en cero, período 2023.”, de fecha 25 de noviembre de 2024.
- [9] Carta DE06379-24, Ref.: “Reiteración solicitud aclaración sobre CPPH informados en cero, período 2023.”, de fecha 02 de diciembre de 2024.
- [10] Carta DE06447-24, Ref.: “Reiteración solicitud aclaración sobre CPPH informados encero, período 2023.”, de fecha 05 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se ha incorporado a los cálculos, la información de los años 2021 y 2022 recibida por parte de los Coordinados Enel Distribución Chile S.A. y Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda, fuera de los plazos requeridos por el Coordinador, siendo enviada mediante las comunicaciones:

- Carta DE07061-24, Ref.: “Respuesta carta DE06073-24”, de fecha 06 de diciembre de 2024, de Enel Distribución Chile S.A.
- Carta DE07177-24, Ref.: “Aclara tiempos de recuperación de servicios”, de fecha 12 de diciembre de 2024, de Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda.

Finalmente, cabe destacar que el cálculo de indicadores adjunto en el Anexo 3, podría sufrir cambios en función de los análisis de fuerza mayor de los años 2022 y 2023, enviados por el Coordinador mediante las cartas DE01784-24 y DE02179-24 de fecha 8 y 26 de abril de 2024 respectivamente, en respuesta al Oficio SEC N°209969 del 29 de enero de 2024.

COMPROBANTE RECEPCION SEC DE CARTA DE 06658-24

De: info@sec.cl <info@sec.cl>

Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2024 14:34

Para: Alejandra Domínguez Rivera <Alejandra.Dominguez@coordinador.cl>

Asunto: Informa Ingreso OP Virtual N°298303



Estimado(a) Coordinador Electrico Nacional

La información enviada, a nuestra Oficina de Partes Virtual, ha sido recibida exitosamente y registrada con el N° de OP **298303**, si cumple todos los patrones necesarios, procederemos a realizar el ingreso a nuestros sistemas, para ser derivado a la oficina SEC SANTIAGO.

¡Gracias por comunicarse con la SEC!

www.sec.cl

Este es un mensaje automatico y solo tiene fines informativos, por lo que le solicitamos no responder el presente mail.

Se ha enviado sin tildes u otros caracteres especiales a fin de evitar posibles errores de lectura a traves de su software de correo electronico.

